

SESIÓN ORDINARIA Nro. 235-2014

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas ocho minutos del jueves treinta de octubre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos treinta y cinco – dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañero, Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcaldesa Municipal: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: JURAMENTACIÓN.-

Prestan juramento RICARDO IVÁN VILLALOBOS FALLAS, cédula de identidad Nro. 1-0756-0915; CINDY HERNÁNDEZ CORDERO, cédula de identidad Nro. 1-1143-0197; MARYURI DE LOS ÁNGELES ORDOÑEZ CHAVARRÍA, cédula de residencia Nro. 155805606309; y CAROLINA BARRIOS VILCHEZ, cédula de identidad Nro. 1-1183-0877; como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Granadilla Norte, a partir del 4 de diciembre de 2014, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 233-2014, del 16 de octubre de 2014.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 108-2014.-

19:03 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 108-2014.- A las diecinueve horas tres minutos del treinta de octubre de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 108-2014.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 234-2014. –

19:04 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 234-2014.- A las diecinueve horas cuatro minutos del treinta de octubre de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 234-2014.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-

19:05 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cinco minutos del treinta de octubre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para incorporar en el presente capítulo, el siguiente dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN CAJ 052-10-2014 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se conoce Dictamen CAJ 052-10-2014 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que literalmente dice: "La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en los artículos 170 y siguientes de la Constitución Política, artículos 4 y siguientes del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates emite el siguiente dictamen:

Se conoce recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por la señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 en contra del acuerdo del Concejo Municipal que son Acuerdos N° 6 y N° 7 del artículo 1º, capítulo III del acta de la sesión ordinaria N°. 226-2014 del 28 de agosto del 2014 que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por la señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 en contra del acuerdo del Concejo Municipal que son Acuerdos N° 6 y N° 7 del artículo 1º, capítulo III del acta de la sesión ordinaria N°. 226-2014 del 28 de agosto del 2014 que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000 que ratifica acto administrativo que es avalúo número 329-2013 que valora la finca en cuarenta y un millones novecientos quince mil quince colones con sesenta y un céntimos.

SEGUNDO: La recurrente alega lo siguiente: a) Que las condiciones del inmueble no han variado en los últimos cinco años, por lo cual considera que el avalúo es desproporcionado; b) Que la depreciación por la construcción alcanza los veinte años; c) Que se practicó un avalúo a una propiedad cercana con resultados más realistas; d) Que adquirió su propiedad en el año 2006 y desde entonces la hipotecó por la suma de 15.500.000,00 y no es posible que la valoración alcance más del 150%; d) Solicita se revoque el acto administrativo y en caso contrario se curse la apelación.

TERCERO: La Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles de la Municipalidad mediante Resolución No. DTMC-1252-06-2014, en lo que interesa dispuso rechazar el recurso de revocatoria interpuesto; con fundamento en lo siguiente: a) Que la Dirección de Fiscalización Tributaria dispuso ordenar el avalúo dado que existen importantes cuentas por cobrar cuyo soporte de garantía preferencial hipotecaria le son a dicho inmueble; b) Que aún y cuando la notificación es válida, si fuese el caso de ineficacia e invalidez, la recurrente se apersonó al proceso, con la interposición del recurso, al amparo del numeral 10 de la Ley de Notificaciones y Citaciones Judiciales; c) Que de conformidad

con el numeral 17 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles debe realizarse una declaración voluntaria del valor del inmueble cada cinco años, lo cual no ha ocurrido en el presente caso; d) Que conforme a los registros municipales y registrales, la vivienda data de 22 años de existencia, en consecuencia el porcentaje de depreciación a aplicar es de 27%; en consecuencia cada metro cuadrado fue tasado en 208,209.16 colones; e) Que la asignación dada a cada valor depende de una serie de factores, siendo que cada avalúo es individual y no es marco de referencia, otros avalúos; f) Que las únicas herramientas aplicadas en los avalúos de la Municipalidad de Curridabat, son las establecidas en las Plataformas de Valores aprobadas por el municipio; g) Que la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria indica que en su numeral 185 que la carga de la prueba le corresponde al contribuyente y éste no demuestra sus afirmaciones; h) Que el valor unitario de la zona homogénea asignado por la recurrente; no es de recibo para el municipio, por cuanto no está conforme a lo indicado en la metodología de valoración de terrenos establecida por el Órgano de Normalización Técnica, según lo preceptuado en los artículos 12 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles y 19 de su reglamento; i) d) Que el valor del terreno tomando en consideración la integralidad y características del mismo; así como su ubicación es de ₡41.915.015,61 (cuarenta y cinco millones novecientos quince mil quince colones con sesenta y un céntimos); j) Que al avalúo realizado por el perito municipal se le han aplicado los factores técnicos y económicos a considerar, a saber: topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos; todo lo cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Bienes Inmuebles y 19 del Reglamento; así como la metodología acordada por el Órgano de Normalización Técnica.

CUARTO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdos N° 6 y N° 7 del artículo 1°, capítulo III del acta de la sesión ordinaria N°. 226-2014 del 28 de agosto del 2014 que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000 dispuso en lo que interesa: ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del veintiocho de agosto de dos mil catorce.- Vistos los dictámenes emanados de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometidas a votación, las recomendaciones de éste derivadas, por unanimidad se acuerda:

1. Modificar la Resolución NTMC-1252-06-2014 de fecha 16 de junio del 2013 que es avalúo número 329-2014 de la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Curridabat, para que en su fecha de emisión se consigne 16 de junio del 2014 y no 16 de junio del 2013. En lo demás se deja incólume la resolución recurrida.
2. Rechazar el incidente de nulidad interpuesto por la por señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 en contra de la notificación de la Resolución NTMC-1252-06-2014 de fecha 16 de junio del 2013; que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000; y en consecuencia se confirma la Resolución NTMC-1252-06-2014 que es avalúo número 329 de la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Curridabat.
3. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la por señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 en contra de la Resolución NTMC-1252-06-2014 de fecha 16 de junio del 2013; que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000; y en consecuencia se confirma la Resolución NTMC-1252-06-2014 que es avalúo número 329 de la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Curridabat.

4. Se advierte a la señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 que contra la presente resolución caben los recursos de revocatoria ante este mismo Concejo Municipal y de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva.

NOTIFIQUESE EN EL CORREO gahemar@gmail.com (...)."

CONSIDERANDO

EN CUANTO A LA FORMA

PRIMERO: Que los acuerdos del Concejo Municipal le fueron notificados a la recurrente el día 1 de setiembre del 2014 y los recursos son interpuestos el día 8 de octubre del 2014, por lo que se encuentra entre los plazos previstos por la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles y su reglamento; por lo que en apego al artículo 19 de la Ley sobre Impuesto de Bienes Inmuebles el mismo resulta admisible y así se resuelve para estos efectos.

EN CUANTO AL FONDO

SEGUNDO: Que el recurso de revocatoria y apelación es formulado por la señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 en contra de la Resolución NTMC-1252-06-2014 de fecha 16 de junio del 2013; que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000.

En consecuencia la resolución recurrida debe ser enmendada dado que en la fecha de la resolución se consigna 16 de junio del 2013, cuando lo correcto es 16 de junio del 2014. Y así procede este Concejo Municipal a enmendar el yerro jurídico indicado.

TERCERO: Que para este Concejo Municipal no resultan de recibo los alegatos esbozados por la recurrente por las siguientes razones: a) No se cuestiona, la potestad que ostenta el municipio para rechazar el avalúo voluntario realizado por la recurrente y proceder a realizar una Valoración de Oficio; b) Delimitada la potestad es dable mencionar lo siguiente: i) Para tasar los inmuebles desde el punto de vista fiscal, los peritos valoradores del municipio, deben tomar en consideración, las directrices dadas por el Órgano de Normalización Técnica, conforme a la Ley No.7509; ii) Para la aplicación de esas directrices y lo preceptuado en la Ley; este Concejo Municipal aprobó la correspondiente Plataforma de Valores del Cantón, (publicada en La Gaceta No. 107 del 3 de junio del 2011) la cual se encuentra vigente y surte eficacia jurídica; iii) Las afirmaciones en torno a que la propiedad valuada y la propiedad tasada cercanamente se contraponen totalmente, no son de recibo, por cuanto, el resultado económico del avalúo es producto de la aplicación de una fórmula, que es la Directriz VA-01-2008 del Ministerio de Hacienda Dirección General de Tributación Directa, que indica que la fórmula a aplicar es "FACTOR DE EXTENSION (Fe): LOTES URBANOS $Fe=(Alt) B (alv)$ a en donde Alt=Área de lo tipo B=Factor exponencial determinado a partir del lote a valorar; a=Factor exponencial determinada partir del lote tipo"; iv) El procedimiento aplicado es el correcto. Nótese que en este sentido, la Directriz señalada determina como procedimiento para estos avalúos: 1. Determinar el valor de los exponenciales a y B; 2. Determinación del factor de extensión.

En consecuencia y según la Tabla de Definición de coeficientes a y B (que se encuentran en la Directriz VA-01-2008) el cálculo se realizará, como se detalla a continuación:

CALCULO DE EXPONENCIALES a y B

CASO	INTERVALO DE AREA M2	a y B
1	<30.000 m2	0.33
2	>30.000 m2 y <100.000 m2	0.364 – (0.00000133 X área)
3	>100.000 m2	0.275 – (0.00000025 X área)

Fuente: Directriz VA-01-2008

Como vemos queda acreditado que no son criterios discrecionales ni subjetivos los que deben aplicarse, sino que es el resultado de la aplicación de la Tabla que señala la Directriz la que debe ser aplicada.

En el caso que nos ocupa, el avalúo es el producto de la aplicación de esa fórmula y no nota este Concejo; quien se encuentra sometido al bloque de legalidad, que existan razones y fundamentos técnicos jurídicos y aritméticos, que permitan declarar con lugar el recurso de apelación incoado.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 10 y 12 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles; 14, 16, 17, 21 y 22 del Reglamento de dicha ley; 11 y 83 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública **SE RESUELVE:**

- a. Se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la por señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 en contra de la Resolución NTMC-1252-06-2014 de fecha 16 de junio del 2013; que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000; y en consecuencia se confirma la Resolución NTMC-1252-06-2014 que es avalúo número 329 de la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Curridabat confirmado mediante acuerdos del Concejo Municipal que son acuerdos N° 6 y N° 7 del artículo 1°, capítulo III del acta de la sesión ordinaria N°. 226-2014 del 28 de agosto del 2014 que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000.

SEGUNDO: En otro orden de cosas, se admite el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo para cuyo efecto se le advierte a la señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 que debe apersonarse a ese Honorable Tribunal a hacer valer sus derechos.

NOTIFIQUESE EN EL CORREO gahemar@gmail.com

19:06 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DE HEIDY BARQUERO CHINCHILLA CONTRA RESOLUCIÓN NTMC 1252-06-2014.- A las diecinueve horas se minutos del treinta de octubre de dos mil catorce.- Leído que fuera el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad se acuerda su aprobación. En consecuencia:

- 1. Se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la por señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 en contra de la Resolución NTMC-1252-06-2014 de fecha 16 de junio del 2013; que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000; y en consecuencia se confirma la Resolución NTMC-1252-06-2014 que es avalúo número 329 de la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Curridabat confirmado mediante acuerdos del Concejo Municipal que son acuerdos N° 6 y N° 7 del artículo 1°, capítulo III del acta de la sesión ordinaria N°. 226-2014 del 28 de agosto del 2014 que valoró la finca matrícula de folio real número 1-397855-000.**
- 2. Se admite el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo para cuyo efecto se le advierte a la señora Heidy Barquero Chinchilla, cédula de identidad número 1-610-265 que debe apersonarse a ese Honorable Tribunal a hacer valer sus derechos.**

19:07 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas siete minutos del treinta de octubre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CHP 024-10-2014 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se somete a discusión el Dictamen CHP 024-10-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se entra a conocer la Modificación Interna Nro. 07-2014 al presupuesto, por la suma de ¢317.927.527.65, según el siguiente detalle:

1. A solicitud del Ingeniero Carlos Núñez, Director de Servicios Ambientales, se valoran los contenidos del Servicio de Recolección de Basura, obteniéndose la suma de ¢ 76.392.637.28, los cuales se aplican de esta forma: En comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, la suma de ¢6.500.000.00 para atender los gastos administrativos de un préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica, con el cual se desea adquirir 4 Recolectores y 2 Vagonetas. En Otros Servicios no Especificados se asignan ¢43.202.355.45 para atender el transporte de los desechos sólidos hasta el 31 de diciembre de este año. En Intereses sobre Préstamos de Instituciones Públicas Financieras se aplican ¢5.254.16667, para el pago de los intereses del 2014 que se generen por el préstamo para adquisición de maquinaria. Para Maquinaria y Equipo para la Producción ¢16.000.000.00 con el fin de adquirir un Chapulín, que permita la limpieza de los focos de contaminación, además de poder ingresar a las zonas donde no entra el recolector y las vagonetas. Y por último en este punto se consideran ¢5.436.115.16 en amortización sobre Préstamos de Instituciones Públicas Financieras, que corresponde a la misma operación financiera con la que se espera la adquisición de maquinaria.

2. De acuerdo con el análisis general que se realizó a los saldos presupuestarios, se divisó que el renglón de combustibles del Servicio de Parques y Obras de Ornato requiere de recursos para atender el pago de la gasolina hasta el 31 de diciembre 2014, razón por la cual se otorga la suma de ¢3.507.433.58, esto según el comportamiento que muestra.
3. Al igual que el punto anterior se encontró que Aseo de Vías y Sitios Públicos requiere de recursos para el pago de la gasolina, por lo que se toma de los diferentes rubros de gasto la suma de ¢2.452.895.48 y se asignan a combustible en su totalidad.
4. A solicitud del Ingeniero Carlos Núñez, Director de Servicios Ambientales se procede a tomar ¢500.000.00 del servicio de recolección de basura y se aplican en su totalidad a Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación, con el fin de reparar varios radios de comunicación que pertenecen al servicio, tanto portátiles como los de la unidades vehiculares.
5. En el servicio de Alcantarillado Pluvial se reúne la suma de ¢50.580.853.03, con el fin de atender la Solicitud del Ingeniero Carlos Núñez Castro, Director de Servicios Ambientales y el Ingeniero Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial de adquirir un Back Hoe, ya que el retroexcavador existente posee 13 años de operación continua, generándose un desgaste y un alto costo de mantenimiento y reparación, incluso se dan atrasos en la ejecución de trabajos, obligándonos al alquiler de maquinaria, es por tales razones que los recursos mancomunados se aplican al código de Maquinaria y Equipo para la Producción.

Con relación al efecto de esta variación en el cumplimiento de las metas, según correo cursado por el Director de Gestión Vial se indica que el rebajo en la meta 002-02 por ¢42.687.353,03 se justifica de acuerdo a lo solicitado en el artículo 2 del Capítulo VII del Acta N° 8 de la Sesión Ordinaria de la Junta Vial Cantonal, donde se indica:

“Artículo 2. Dado que el Back Hoe pasa constantemente en reparación, se le solicita a la Dirección de Gestión Vial, presentar un Plan de compra de un nuevo Back Hoe para la siguiente sesión.”

Por lo tanto con base en lo anterior, y dado que la dirección de Gestión Vial tiene asignado el mantenimiento y construcción de la infraestructura pluvial, se coordinó con la Dirección de Servicios Ambientales la solicitud de una revisión del equipo existente por parte de la empresa que da el mantenimiento a dicho equipo. Determinándose que el equipo ya ha superado su vida útil, por lo tanto los costos de mantenimiento son mayores que el de un equipo nuevo, razón por la cual se presenta dicha modificación con la finalidad de contar con un equipo moderno, más eficiente en consumo de combustible, más eficiente en el desarrollo de trabajos operativos ya que en los primeros 5 años los costos de mantenimiento serán los mínimos en comparación con el equipo actual que constantemente hay que realizarle costosas reparaciones que anualmente superan los 10 millones de colones. Adicionalmente, recalcar que la meta no se ve afectada ya que se alcanzó al 100% en el mes de setiembre.

6. En el servicio de Incumplimiento de deberes de los propietarios, estamos disminuyendo la partida de servicios de correos por la suma de ¢1.912.500.00 y se están aplicando a tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales, con el fin de dar continuidad a la limpieza de lotes de los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones.

En cuanto al efecto en el cumplimiento de objetivos y metas, se rebaja la meta general 002-16 en ¢1.912.500° del código de servicio de correo que no se está utilizando, y se reasigna a horas extras para poder reforzar la meta de limpieza de lotes enmontados 002-21.

7. A solicitud de la Licda. Yuryvannia Sancho, Directora de Cultura y Deporte, disminuye el rubro de Maquinaria y Equipo para la Producción en ¢1.000.000.00 y se aplica totalmente a Equipo y Mobiliario de Oficina, con el fin de adquirir mesas y sillas para el Centro Cultural y la Piscina Municipal, esto por las diferentes actividades que se realizan en estos lugares, tales como talleres, cursos, reuniones, capacitaciones entre otras cosas.
8. De acuerdo con el oficio CMC-107-09-14 del departamento de Contabilidad Municipal de fecha 02 de setiembre de 2014, procedemos a trasladar la suma de ¢7.000.000.00 por concepto de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, metas #001-08 y #001-09 a Servicios de Ingeniería meta #001-14. Lo anterior se solicita reclasificar para atender la contratación de un Profesional Asistente Topógrafo Valuador para el levantamiento y valoración de las propiedades municipales, de tal forma que se pueda atender lo indicado en el oficio DCN-761-2014 de la Dirección de Contabilidad Nacional de fecha 31 de julio de este año, en razón de que este municipio se quedó en un 70% desde el 2013 en lo que respecta a la implementación de las NICSP.

Con respecto al efecto sobre el cumplimiento de objetivos y metas, en el oficio CMC-107-09-2014, se solicita eliminar las metas 001-08 "Contratar a un Profesional con amplia experiencia en el Sector público, particularmente en área contable, financiera y auditoría para acompañar y asesorar a la Comisión Municipal en la instauración de la normativa contable NICSP de carácter obligatorio, según decreto ejecutivo #36961-H." y 001-09 "Determinar el cumplimiento de las NICSP y disposiciones conexas de Contabilidad Nacional en la Municipalidad de Curridabat.", debido a que el presupuesto necesario para la auditoría externa de los E.F. no alcanza, y con el fin de no afectar el cumplimiento de las metas del PAO 2014 se propone reclasificar los montos que ascienden a ¢7.000.000° y dirigirlos a una nueva meta 001-14 "Contratar un Profesional Asistente Topógrafo Valuador para levantamiento y valoración de propiedades municipales, con el propósito de avanzar en el proceso de implementación de las NICSP", para atender oficio DCN-761-2014 de la Dirección de Contabilidad Nacional, en los que solicitan mejorar porcentaje de avance en el proceso de implementación de las NICSP.

9. En este punto se procede a incluir los recursos que corresponden al Plan 2014 del Comité de la Persona Joven de Curridabat, por la suma de ¢4.462.555.44., el cual fue aprobado en sesión ordinaria N°102-2014 de la Junta del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, celebrada el 10 de junio del 2014.

10. Por indicaciones del Ingeniero Randall Rodríguez, se procede a rebajar la suma de ¢4.723.050.00 de los diferentes códigos del servicio de Caminos y Calles y se distribuyen para atender lo siguiente: ¢1.998.000.00 para reforzar el código de mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la producción (Back hoe del servicio), ¢1.000.000.00 para materiales y productos minerales y asfálticos que refuercen el mantenimiento vial, y ¢1.725.050.00 en maquinaria y equipo para la producción para adquirir una batidora de concreto que apoye los trabajos de campo en la vías cantonales.

Con respecto al efecto de la modificación en las metas del PAO, se indica que se rebaja la meta 002-04 en ¢707.800°° y 002-02 en ¢17.250°° lo cual no tiene incidencia en el cumplimiento de las mismas dado que son sobrantes de recursos que quedan una vez realizadas las compras respectivas para llevar a cabo los proyectos planteados.

11. Al igual que en el punto 10 se procede por indicaciones del Ingeniero Randall Rodríguez Araya, a rebajar la suma de ¢1.372.868.00 de los diferentes códigos de seguridad vial y se trasladan a los siguientes rubros: Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad ¢972.868.00 para la compra de señales de tránsito, y ¢400.000.00 para Equipo y Programas de Cómputo para renovar la computadora de escritorio.
12. Se toma de Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria de otros fondos e inversiones la suma de ¢48.366.104.84, para atender los acuerdos N°2 y N°3, artículo 1°, capítulo 2° de la sesión ordinaria Nro.227-2014 del 4 de setiembre de 2014 del Concejo Municipal, el cual se refiere a los recursos de los festejos populares de varias vigencias. Los proyectos que se contemplan son:
 - a) Para transferencia anual a la cuenta corriente de la Comisión de Festejos Populares y facilitar el inicio de operaciones propias se asigna la suma de ¢2.000.000.00.
 - b) Para la pintura del piso, colocación de banca y habilitación de juegos para el acondicionamiento de planché en barrio Chapultepec, así como la colocación de malla para seguridad de los niños en el sector del planché que da a la calle. ¢5.455368.28.
 - c) Para mejoras en el planché techado del barrio El Hogar, en urbanización José María Zeledón Brenes. Incluye cierre perimetral para contención de balones, construcción de gradería, bodega y mejoras en general, que permitan la utilización del lugar como un espacio de entrenamiento, realización de aeróbicos y competencias de diferentes disciplinas recreativas y deportivas. ¢10.000.000.00.
 - d) Para la construcción de una cancha multiuso en área verde municipal ubicada contiguo al puente, entrada urbanización Europa ¢15.455.368.28.
 - e) Para construcción de rampas para personas discapacitadas, de conformidad con lo estipulado en la Ley 7600, en la ruta nacional, desde la antigua Galera hasta urbanización Araucaria, incluyendo la esquina de Walmart, llegando hasta el límite Este del distrito. Por el sector Sur, se propone la esquina del establecimiento “La Casa de Doña Lela” y Universidad Santa Paula. Por el Norte, la zona del Liceo Franco – Costarricense y Monterán, por el Oeste, la calle del Tabaco, donde exista

posibilidad. De quedar un remanente, para reposición de tapas de alcantarilla que hayan sido robadas, para lo cual se compromete el consejo de distrito a hacer un estudio que determine el número de estas. ¢15.455.368.28.

En este punto, con respecto al efecto en el cumplimiento de objetivos y metas, no se tiene ningún efecto dado que la meta general del programa III (003-06) se disminuye en ¢48.366.104,84 del código de "Sumas con Destinos Específico sin Asignación Presupuestaria", para reasignarlo dentro de los proyectos que se plantearon en la Sesión Ordinaria 227-2014, reflejados en el PAO mediante las metas 003-18, 003-19, 003-20 y 003-21.

13. En el programa de Administración General se están rebajando ¢9.300.000.00 de códigos como suplencias, recargo de funciones y alquiler de edificios y terrenos, los cuales mantienen sumas suficientes para finalizar el año, y se utilizan para atender necesidades que se detallan a continuación: ¢1.500.000.00 para la compra de lámparas modelo led para mejorar la iluminación de las diferentes oficinas, así como materiales eléctricos varios que se requieren para el mantenimiento del edificio, ¢4.000.000.00 en equipo y programas de cómputo de administración para la compra del servidor que se requiere en el proceso de conectividad con los bancos, ya que el recurso asignado para la compra de un socket y los routers, así como el equipo de seguridad recomendado por los bancos resultó insuficiente, razón por la que se procede a sustentar la partida, ¢1.000.000.00 en equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo para la compra de pizarras de vidrio, así como otros implementos necesarios que se presenten por lo que queda del año actual, ¢2.000.000.00 en equipo y mobiliario diverso para la compra de dos cajas fuertes de seguridad, tanto para la Tesorería municipal como para la Contabilidad municipal, los cuales custodian valores, de igual forma el sistema de apertura de las cajas actuales es manual y se encuentran desgastadas, y han sido reparadas en varias ocasiones, y dicho sistema de apertura está discontinuado, ¢100.000.00 en útiles de oficina para la compra de un foliador y otros implementos en la oficina de la mujer, ¢100.000.00 en equipo de comunicación para la compra de teléfonos de las diferentes áreas de la Dirección de Responsabilidad Social, ¢600.000.00 en productos farmacéuticos y medicinales del servicio de alcantarillado para la compra de 100 bloqueadores solares que se requieren para los funcionarios de campo.

Se rebaja ¢4.800.000^{oo} de la meta general del programa I (001-10), que no se ve afectada en su cumplimiento dado que son recursos de carácter libre, que pueden direccionarse hacia los demás programas y servicios del presupuesto, además que son economías de recursos sin ejecutar que se han generado durante el año. Con estos recursos se apoya las metas 001-13 y 002-16.

14. A solicitud del M.Sc. Eduardo Méndez, Director de Responsabilidad Social, se toma de maquinaria y Equipo Diverso del proyecto construcción y equipamiento de la Red de Cuido la suma de ¢350.000.00 para aplicarlos de la siguiente manera: ¢200.000.00 en maquinaria y equipo para la producción para la compra de una campana extractora de grasa para la cocina de la red de cuido en santa teresita y ¢150.000.00 en equipo y programas de cómputo

para la compra de un monitor de 19" para la computadora que refleja las cámaras de seguridad.

15. En el servicio de Educativos, Culturales y Deportivos se toman ¢150.000.00 de mantenimiento y reparación de otros equipos y se trasladan en su totalidad a Impresión, encuadernación y otros, para atender la impresión de 500 boletas de préstamo de material didáctico.
16. A solicitud del Ingeniero Carlos Núñez, Director de Servicios Ambientales, se toma de repuestos y accesorios del servicio de recolección de basura la suma de ¢4.000.000.00 y se aplican a servicios no especificados en su totalidad, con el fin de contratar una empresa que se proporcione el servicio de recolección del material reciclable en el Cantón de Curridabat, y poder mejorar el programa de recolección separada, de tal forma que se dé cumplimiento a las metas del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos, es importante mencionar que esta empresa deberá iniciar sus labores a las 6:00 de la mañana y terminar a la 2:00 de la tarde, de lunes a viernes, (un día por distrito y el último en comercio e instituciones de diferentes partes del cantón).
17. En el servicio de Protección Medio Ambiente se toma de Servicios de Ingeniería la suma de ¢1.000.000.00 y se aplican a Actividades Protocolarias en su totalidad, con el propósito de contratar un grupo teatral que lleve a cabo una obra sobre la importancia del reciclaje y cuyo guion este guiado a ese fin. La empresa debe aportar el escenario, sonido, vestuario, artistas y transporte hacia los centros educativos donde se presentaran.
18. De la partida de textiles y vestuarios de la Dirección Técnica y Estudios se toma la suma de ¢856.630.00 para sustentar el código de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales por ¢656.630.00 con el propósito de mejorar la inspecciones fuera del horario de trabajo y finalmente ¢200.000.00 en Maquinaria, equipo y mobiliario diverso para la compra de un extintor que será colocado en el taller donde se lleva a cabo las labores de soldadura en el Plantel Municipal, lo anterior por recomendación de la Licda. Wendy Vega, encargada de salud ocupacional de nuestra institución.
19. En este punto se toma la suma de ¢100.000.000,00 de Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras del programa I y se aplican a Transferencias de Capital del servicio de Desarrollo Urbano del programa II, lo anterior para poder completar la totalidad de recursos necesarios para las obras del bono comunitario etapa Tirrases 2, dado por el BANHVI y ejecutado por la Fundación Costa Rica - Canadá, por lo tanto a la luz de convenio entre el BANHVI y esta Municipalidad, se procede a dar el respectivo contenido presupuestario al aporte municipal. Dicha suma se toma de la meta 001-07 del programa I, corresponden a recursos sin ejecutar debido a que el proceso del Fideicomiso se encuentra en la etapa de Refrendo por parte de la CGR, y se traslada a la meta general 002-16 para apoyar las obras del bono comunitario etapa Tirrases 2.

Programa	Grupo de Obras / Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
1	02	02	00	03	04	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones, Salario Escolar.	5.323.423,34	5.323.423,34	0,00	0,00	002-16
	02	02	01	04	01	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Servicios Médicos y de Laboratorio.	2.073.925,00	2.073.925,00	0,00	0,00	002-16
	02	02	01	08	05	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Transporte.	27.281.796,00	3.000.000,00	0,00	24.281.796,00	002-16
	02	02	02	04	02	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	25.601.814,65	5.000.000,00	0,00	20.601.814,65	002-16
	02	02	02	99	05	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Materiales y Suministros, Utiles y Materiales de Limpieza.	3.501.500,00	1.500.000,00	0,00	2.001.500,00	002-16
	02	02	02	99	06	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Materiales y Suministros, Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	5.982.053,00	4.000.000,00	0,00	1.982.053,00	002-16
	02	02	05	01	03	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	02	05	01	99	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso.	3.117.000,00	3.117.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	02	09	02	01	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Cuentas Especiales, Sumas Libres sin asignación Presupuestaria.	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	02	09	02	02	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Cuentas Especiales, Sumas con destino específico sin asignación Presupuestaria.	48.378.288,94	48.378.288,94	0,00	0,00	002-16
	02	02	01	03	06	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales.	0,00	0,00	6.500.000,00	6.500.000,00	002-16
	02	02	01	99	99	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Otros Servicios no Especificados	372.050,00		43.202.355,45	43.574.405,45	002-16
	02	02	03	02	06	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Intereses por Préstamos, Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras.	0,00	0,00	5.254.166,67	5.254.166,67	002-16
	02	02	05	01	01	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	0,00	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00	002-16

	02	02	08	02	06	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Amortización, Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras.	0,00	0,00	5.436.115,16	5.436.115,16	002-16
2	02	05	00	03	04	Programa II Servicios Comunales, Servicios de Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Salario Escolar.	3.507.433,58	3.507.433,58	0,00	0,00	002-16
	02	05	02	01	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios de Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Combustibles.	18.847,00	0,00	3.507.433,58	3.526.280,58	002-16
3	02	01	00	03	04	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Remuneraciones, Salario Escolar.	1.165.260,48	1.165.260,48	0,00	0,00	002-16
	02	01	01	03	01	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicios, Información.	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	01	01	03	02	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicios, Publicidad y Propaganda.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	01	01	03	03	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicios, Impresión Encuadernación y Otros.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	01	01	01	03	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicios, Alquiler de Equipo de Cómputo.	29.660,00	29.660,00	0,00	0,00	002-16
	02	01	01	04	01	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicios, Servicios Médicos y de Laboratorio.	757.975,00	757.975,00	0,00	0,00	002-16
	02	01	02	01	01	Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Combustibles.	698.027,00	0,00	2.452.895,48	3.150.922,48	002-16
4	02	02	01	01	02	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario.	500.000,00	100.000,00	0,00	400.000,00	002-16
	02	02	01	08	07	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	02	01	08	08	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	02	01	08	06	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	200.000,00	0,00	500.000,00	700.000,00	002-16
5	02	30	02	03	01	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	993.500,00	993.500,00	0,00	0,00	002-16
	02	30	02	03	01	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00	0,00	002-02
	02	30	02	03	02	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	30	02	03	02	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	14.500.000,00	14.500.000,00	0,00	0,00	002-02
	02	30	02	03	06	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	30	02	03	06	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	12.187.353,03	12.187.353,03	0,00	0,00	002-02
	02	30	02	04	01	Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Herramientas e Instrumentos.	2.150.000,00	1.100.000,00	0,00	1.050.000,00	002-16

02	30	02	99	02	Programa II Servicios Comunes, Materiales y Suministros, Alcantarillado Pluvial, Utiles y Materiales Médico Hospitalarios y de Investigación.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-16	
02	30	02	99	04	Programa II Servicios Comunes, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	2.503.500,00	1.100.000,00	0,00	1.403.500,00	002-16	
02	30	05	01	03	Programa II Servicios Comunes, Alcantarillado Pluvial, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación	1.000.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	002-16	
02	30	05	01	04	Programa II Servicios Comunes, Alcantarillado Pluvial, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-16	
02	30	05	01	05	Programa II Servicios Comunes, Alcantarillado Pluvial, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	002-16	
02	30	05	01	01	Programa II Servicios Comunes, Alcantarillado Pluvial, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	0,00	0,00	50.580.853,03	50.580.853,03	002-16	
6	02	29	01	02	03	Programa II Servicios Comunes, Por incumplimiento de Deberes de los propietarios de Bienes e Inmuebles. Servicios, Servicios de Correo.	2.479.000,00	1.912.500,00	0,00	566.500,00	002-16
02	29	00	02	01	Programa II Servicios Comunes, Por incumplimiento de Deberes de los propietarios de Bienes e Inmuebles. Remuneraciones, Tiempo Extraordinario.	65.481,25	0,00	1.500.000,00	1.565.481,25	002-21	
02	29	00	03	03	Programa II Servicios Comunes, Por incumplimiento de Deberes de los propietarios de Bienes e Inmuebles. Remuneraciones, Decimotercer mes.	41.666,65	0,00	124.950,00	166.616,65	002-21	
02	29	00	04	01	Programa II Servicios Comunes, Por incumplimiento de Deberes de los propietarios de Bienes e Inmuebles. Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social.	6.057,01	0,00	138.750,00	144.807,01	002-21	
02	29	00	04	05	Programa II Servicios Comunes, Por incumplimiento de Deberes de los propietarios de Bienes e Inmuebles. Remuneraciones, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	327,38	0,00	7.500,00	7.827,38	002-21	
02	29	00	05	01	Programa II Servicios Comunes, Por incumplimiento de Deberes de los propietarios de Bienes e Inmuebles. Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	3.221,69	0,00	73.800,00	77.021,69	002-21	
02	29	00	05	02	Programa II Servicios Comunes, Por incumplimiento de Deberes de los propietarios de Bienes e Inmuebles. Remuneraciones, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	982,17	0,00	22.500,00	23.482,17	002-21	
02	29	00	05	03	Programa II Servicios Comunes, Por incumplimiento de Deberes de los propietarios de Bienes e Inmuebles. Remuneraciones, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.964,41	0,00	45.000,00	46.964,41	002-21	
7	02	09	05	01	01	Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-16
02	09	05	01	04	Programa II Servicios Comunes, Educativos, Culturales y Deportivos, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	25.000,00	0,00	1.000.000,00	1.025.000,00	002-16	
8	01	01	01	04	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	001-08

	01	01	01	04	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00	001-09
	01	01	01	04	03	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios de Ingeniería.	0,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	001-14
9	02	10	09	02	02	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Cuentas Especiales, Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.	8.520.764,44	4.462.555,44	0,00	4.058.209,00	002-16
	02	10	01	03	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Información.	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	002-16
	02	10	01	07	02	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Actividades Protocolarias y Sociales.	0,00	0,00	3.005.000,00	3.005.000,00	002-16
	02	10	02	99	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros.Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	002-16
	02	10	02	99	04	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros.Textiles y Vestuarios.	0,00	0,00	450.000,00	450.000,00	002-16
	02	10	02	99	06	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros.Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	0,00	0,00	7.555,44	7.555,44	002-16
	02	10	02	99	99	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros. Otros útiles, materiales y suministros.	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-16
10	02	03	01	01	02	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario.	1.998.000,00	1.998.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	03	02	01	04	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	7.800,00	7.800,00	0,00	0,00	002-04
	02	03	02	03	05	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Vidrio.	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	002-04
	02	03	02	03	06	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	17.250,00	17.250,00	0,00	0,00	002-02
	02	03	02	04	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Herramientas e Instrumentos.	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	03	01	08	04	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de producción.	150.099,88	0,00	1.998.000,00	2.148.099,88	002-16
	02	03	02	03	02	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	4.236.584,89	0,00	1.000.000,00	5.236.584,89	002-16
	02	03	05	01	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	0,00	0,00	1.725.050,00	1.725.050,00	002-16
11	02	22	01	07	01	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Servicios, Actividades de Capacitación.	68.868,00	68.868,00	0,00	0,00	002-16
	02	22	01	08	05	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.	500.000,00	400.000,00	0,00	100.000,00	002-16

02	22	02	01	01	01	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Combustibles	420.000,00	300.000,00	0,00	120.000,00	002-16
02	22	02	04	02		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	002-16
02	22	02	99	01		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros,Útiles y Materiales de Oficina.	150.000,00	100.000,00	0,00	50.000,00	002-16
02	22	02	99	04		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros,Textiles y Vestuarios.	655.300,00	500.000,00	0,00	155.300,00	002-16
02	22	02	99	06		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros,Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	50.003,00	0,00	972.868,00	1.022.871,00	002-16
02	22	05	01	05		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	300.000,00	0,00	400.000,00	700.000,00	002-16
12	03	07	01	09	02	Programa III Inversiones, Otros Fondos e Inversiones, Sumas con destinos especifico sin asignación presupuestaria.	62.324.284,14	48.366.104,84	0,00	13.958.179,30	003-06
	01	04	04	01	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas, Fondos y Aportes, Préstamos a Gobiernos Locales.	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	001-11
						Programa III Inversiones, Otros Proyectos,P/construcción de rampas para personas discapacitadas, de conformidad con lo estipulado en la Ley 7600, en la ruta nacional, desde la antigua galera hasta la urbanización Araucaria,incluyendo la de esquina de walmart,llegando hasta el limite este del distrito (sánchez).Por el sector sur se proponela la esquina del establecimiento "La casa de doña Lela" y Universidad Santa Paula.Por el Norte, la zona del Liceo Franco y Monteran,por el oeste calle del tacaco.Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	5.014.100,00	5.014.100,00	003-18
						Programa III Inversiones, Otros Proyectos,P/construcción de rampas para personas discapacitadas, de conformidad con lo estipulado en la Ley 7600, en la ruta nacional, desde la antigua galera hasta la urbanización Araucaria,incluyendo la de esquina de walmart,llegando hasta el limite este del distrito (sánchez).Por el sector sur se proponela la esquina del establecimiento "La casa de doña Lela" y Universidad Santa Paula.Por el Norte, la zona del Liceo Franco y Monteran,por el oeste calle del tacaco.Materiales y Suministros, Materiales y Productos Mineráles y Asfálticos.	0,00	0,00	7.122.000,00	7.122.000,00	003-18
						Programa III Inversiones, Otros Proyectos,P/construcción de rampas para personas discapacitadas, de conformidad con lo estipulado en la Ley 7600, en la ruta nacional, desde la antigua galera hasta la urbanización Araucaria,incluyendo la de esquina de walmart,llegando hasta el limite este del distrito (sánchez).Por el sector sur se proponela la esquina del establecimiento "La casa de doña Lela" y Universidad Santa Paula.Por el Norte, la zona del Liceo Franco y Monteran,por el oeste calle del tacaco.Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	0,00	0,00	3.319.268,28	3.319.268,28	003-18
						Programa III Inversiones, Otros Proyectos, P/pintura del piso, colocación de banca y habilitación de juegos para el acondicionamiento de planche en Barrio Chapultepec, así como la colocación de malla para seguridad de los niños en el sector del planché que da a la calle.Tintas, Pinturas y Diluyentes.	0,00	0,00	800.800,00	800.800,00	003-19

03	06	07	02	02	03	Programa III Inversiones, Otros Proyectos. P/pintura del piso, colocación de banca y habilitación de juegos para el acondicionamiento de planche en Barrio Chapultepec, así como la colocación de malla para seguridad de los niños en el sector del planché que da a la calle.Tintas, Pinturas y Diluyentes.Productos Agroforestales.	0,00	0,00	375.000,00	375.000,00	003-19
03	06	07	02	03	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos. P/pintura del piso, colocación de banca y habilitación de juegos para el acondicionamiento de planche en Barrio Chapultepec, así como la colocación de malla para seguridad de los niños en el sector del planché que da a la calle. Materiales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	2.602.237,83	2.602.237,83	003-19
03	06	07	02	03	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos. P/pintura del piso, colocación de banca y habilitación de juegos para el acondicionamiento de planche en Barrio Chapultepec, así como la colocación de malla para seguridad de los niños en el sector del planché que da a la calle.Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	0,00	0,00	1.505.137,45	1.505.137,45	003-19
03	06	07	02	03	03	Programa III Inversiones, Otros Proyectos. P/pintura del piso, colocación de banca y habilitación de juegos para el acondicionamiento de planche en Barrio Chapultepec, así como la colocación de malla para seguridad de los niños en el sector del planché que da a la calle. Madera y sus Derivados.	0,00	0,00	92.160,00	92.160,00	003-19
03	06	07	02	03	99	Programa III Inversiones, Otros Proyectos. P/pintura del piso, colocación de banca y habilitación de juegos para el acondicionamiento de planche en Barrio Chapultepec, así como la colocación de malla para seguridad de los niños en el sector del planché que da a la calle.Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción.	0,00	0,00	17.258,00	17.258,00	003-19
03	06	07	02	04	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos. P/pintura del piso, colocación de banca y habilitación de juegos para el acondicionamiento de planche en Barrio Chapultepec, así como la colocación de malla para seguridad de los niños en el sector del planché que da a la calle. Herramientas e Instrumentos.	0,00	0,00	57.150,00	57.150,00	003-19
03	06	07	02	99	04	Programa III Inversiones, Otros Proyectos. P/pintura del piso, colocación de banca y habilitación de juegos para el acondicionamiento de planche en Barrio Chapultepec, así como la colocación de malla para seguridad de los niños en el sector del planché que da a la calle. Textiles y Vestuarios.	0,00	0,00	5.625,00	5.625,00	003-19
03	06	08	05	02	99	Programa III Inversiones, Otros Proyectos. P/ mejoras en el planché techado del barrio El Hogar, en urbanización J.M.Z B. incluye cierre perimetral para contención de balones, construcción de gradería, bodega y mejoras en general, que permitan la utilización del lugar como espacio de entretenimiento, realización de aeróbicos y competencias de diferentes disciplinas recreativas y deportivas.Otras Construcc.Adiciones y Mejoras.	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	003-20

03	06	09	05	02	99	Programa III Inversiones, Otros Proyectos. P/ la Construcción de una cancha multiuso en area verde municipal ubicada contiguo al puente, entrada urbanización Europa.Otras Construcc.Adiciones y Mejoras.	0,00	0,00	15.455.368,28	15.455.368,28	003-21	
13	01	01	00	01	05	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Suplencias	7.663.344,99	3.800.000,00	0,00	3.863.344,99	001-10	
	01	01	00	02	02	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Recargo de Funciones.	6.645.942,53	4.000.000,00	0,00	2.645.942,53	001-10	
	01	01	01	01	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos.	17.460.974,00	1.500.000,00	0,00	15.960.974,00	001-10	
	01	01	02	03	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo.	1.642,40	0,00	1.500.000,00	1.501.642,40	001-10	
	01	03	05	01	05	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias,Equipo y Programas de Cómputo.	853.513,32	0,00	4.000.000,00	4.853.513,32	001-13	
	01	03	05	01	07	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones PropiasEquipo y Mobiliario Educativo, deportivo y recreativo		0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	001-10	
	01	03	05	01	99	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso.	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	001-10	
	02	10	02	99	01	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	002-16	
	02	10	05	01	03	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	002-16	
	02	30	02	01	02	Programa II Servicios Comunales, Servicio de Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Productos Farmacéuticos y Medicinales.	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	002-16	
14	03	01	03	05	01	99	Programa III, Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Red de Cuido y Desarrollo Infantil. (CECUDI). Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso.	10.446.449,00	350.000,00	0,00	10.096.449,00	003-08
	03	01	03	05	01	01	Programa III, Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Red de Cuido y Desarrollo Infantil. (CECUDI). Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	1.435.375,00	0,00	200.000,00	1.635.375,00	003-08
	03	01	03	05	01	05	Programa III, Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Red de Cuido y Desarrollo Infantil. (CECUDI). Bienes Duraderos.Equipo y Programas de Cómputo.	1.233.000,00	0,00	150.000,00	1.383.000,00	003-08
15	02	09	01	08	99	Programa II Servicios Comunales, Educat.Culturales y Deportivos, Servicios, Mantenim. Y Reparac.de Otros Equipos.	800.000,00	150.000,00	0,00	650.000,00	002-16	
	02	09	01	03	03	Programa II Servicios Comunales, Educat.Culturales y Deportivos, Servicios,Impresión, Encuademación y Otros.	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-16	
16	02	02	02	04	02	Programa II Servicios Comunales, Servicio Recolección de Basura,Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	19.971.494,87	4.000.000,00	0,00	15.971.494,87	002-16	

	02	02	01	99	99	Programa II Servicios Comunales, Servicio Recolección de Basura, Servicios, Servicios no Especificados.	373.050,00	0,00	4.000.000,00	4.373.050,00	002-16	
17	02	25	01	04	03	Programa II Servicios Comunales, Protección Medio Ambiente, Servicios, Servicios de Ingeniería.	1.150.400,00	1.000.000,00	0,00	150.400,00	002-16	
	02	25	01	07	02	Programa II Servicios Comunales, Protección Medio Ambiente, Servicios, Actividades Protocolarias.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-16	
18	03	06	01	02	99	04	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	1.765.946,78	856.630,00	0,00	909.316,78	003-06
	03	06	01	00	02	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Tiempo Extraordinario.	0,00	0,00	515.000,00	515.000,00	003-06
	03	06	01	00	03	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Decimotercer mes.	8.433.420,58	0,00	42.900,00	8.476.320,58	003-06
	03	06	01	00	04	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	2.017.595,83	0,00	47.640,00	2.065.235,83	003-06
	03	06	01	00	04	05	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	109.059,60	0,00	2.575,00	111.634,60	003-06
	03	06	01	00	05	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	1.073.142,56	0,00	25.340,00	1.098.482,56	003-06
	03	06	01	00	05	02	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	327.177,85	0,00	7.725,00	334.902,85	003-06
	03	06	01	00	05	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	654.355,32	0,00	15.450,00	669.805,32	003-06
	03	06	01	05	01	99	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso.	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	003-06
19	01	04	03	02	06	Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas Fondos y Aportes, Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras.	208.800.000,00	100.000.000,00	0,00	108.800.000,00	001-07	
	02	26	07	01	06	Programa Programa II, Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Transferencias de Capital, Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras no Bancarias.	0,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	002-16	
TOTALES							570.885.946,56	317.927.527,65	317.927.527,65	570.885.946,56		

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
2014**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #7-2014		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Cumplir con el pago de deudas, fondos y transferencias de ley (actividad ordinaria y código operativo)	Operativo	7	Crear un fondo de Fideicomiso para que administre los €3mil millones de recursos provenientes del préstamo.	Total de recursos transferidos / total de recursos percibidos por el préstamo	38	38%	62	62%	Lic. Jonathan Webb, Lic. Minor Cedeño, Licda. Carmen Morales, Licda. Rocio Campos.	Registro de deuda, fondos y aportes	46.510.000,00	355.235.000,00	-46.510.000,00	-53.490.000,00	-	301.745.000,00
Desarrollo Institucional	Cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público_NICSP	Mejora	8	Contratar a un Profesional con amplia experiencia en el Sector público, particularmente en área contable, financiera y auditoria para acompañar y asesorar a la Comisión Municipal en la instauración de la normativa contable NICSP de carácter obligatorio, según decreto ejecutivo #36961-H.	Contratación realizada / contratación planificada.	40	40%	60	60%	Licda. Carmen Morales, Comisión de Implementación de las NICSP.	Administración General	-	3.000.000,00	-	- 3.000.000,00	-	-
Desarrollo Institucional	Cuplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público_NICSP	Mejora	9	Determinar el cumplimiento de las NICSP y disposiciones conexas de Contabilidad Nacional en la Municipalidad de Curridabat.	Cantidad de normas aplicadas en el municipio / cantidad de normas aplicables al Sector Municipal	0	0%	100	100%	Licda. Carmen Morales, Lic. Jonathan Webb.	Administración General	-	4.000.000,00	-	- 4.000.000,00	-	-
Desarrollo Institucional	Gastos para actividad ordinaria (Administración General y Auditoria Interna)	Operativo	10	Cumplir en 100% gastos pesupuestados	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Directores, Jefaturas, Alcalde Municipal.		1.015.552.582,63	1.073.511.626,87	-	- 4.800.000,00	1.015.552.582,63	1.068.711.626,87

Desarrollo Institucional	Cumplir con el pago de deudas, fondos y transferencias de ley (actividad ordinaria y código operativo)	Operativo	11	Cumplir en un 100% los giros de deudas, fondos y transferencias de ley según ingresos reales del periodo	Total de recursos ejecutados / total de recursos requeridos según ingreso real del periodo	50	50%	50	50%	Lic. Jonathan Webb, Lic. Minor Cedeño, Licda. Carmen Morales, Licda. Rocio Campos.		306.556.488,22	351.556.488,24	-	2.000.000,00	306.556.488,22	353.556.488,24
Desarrollo Institucional	Integrar y actualizar los sistemas informáticos para el soporte institucional	Mejora	13	Compra de equipos para brindar la conexión y seguridad, con el enlace de los bancos en tiempo real para el cobro de impuestos.	Equipos adquiridos / equipos programados a comprar	40	40%	60	60%	Federico Sánchez Díaz	Administración de Inversiones Propias	-	21.000.000,00	-	4.000.000,00	-	25.000.000,00
Desarrollo Institucional	Cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público_NICSP de carácter obligatorio, según decreto ejecutivo #36961-H.	Mejora	14	Contratar un Profesional Asistente Topógrafo Valuador para levantamiento y valoración de propiedades municipales, con el propósito de avanzar en el proceso de implementación de las NICSP	Contratación realizada / contratación planificada.		0%	100	100%	Licda. Carmen Morales, Comisión de Implementación de las NICSP.	Administración General	-	-	-	7.000.000,00	-	7.000.000,00
TOTAL POR PROGRAMA								39%	61%								
38% Metas de Objetivos de Mejora								24%	76%								
62% Metas de Objetivos Operativos								49%	52%								
13 Metas formuladas para el programa																	

CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

Habiendo efectuado la revisión pertinente de los contenidos presupuestarios, específicamente de las subpartidas detalladas en la Modificación Presupuestaria #7-2014, se determinó que el saldo disponible que se refleja en el documento presupuestario mencionado, es el correcto, según el sistema de control presupuestario, permitiendo así, la reclasificación de los recursos que se proponen, por la suma de ¢317.927.527.65

Es conforme, se extiende la presente al ser las doce horas y quince minutos del 16 de octubre del dos mil catorce.

MBA. Rocío Campos Clachar
JEFE DE PRESUPUESTO

RESULTANDO

Del análisis del documento presupuestario, se toma nota de las siguientes inquietudes y observaciones:

1. Del Regidor Roy Barquero Delgado, punto 5 de las justificaciones, que la adquisición de un nuevo retroexcavador, obedece a que el costo de mantenimiento del back hoe más antiguo es muy elevando, pues ronda los ¢10.000.000,00 anuales. No se contempla entregar a cambio dicho equipo. De ser así, se habría aportado algún criterio técnico en ese sentido.
2. De la Regidora Allison Ivette Henry Smith, sobre este mismo punto 5 de las justificaciones, que no necesariamente implica que se adquiriría un retroexcavador de la misma marca, aunque el costo de mantenimiento se explica fácilmente en el hecho de que el actual cumplió su vida útil. En todo caso, la compra está sujeta a un proceso licitatorio.
3. De la Regidora Olga Marta Mora Monge, punto 19 de las justificaciones, que cuando se expuso ante el Concejo, lo relativo a los proyectos Tirrases 1 y Tirrases 2, no se indicó que la Municipalidad tuviese que hacer aporte alguno, sino que el Banco Hipotecario de la Vivienda financiaba y la Fundación Costa Rica – Canadá, era la encargada de ejecutar obras. Se pregunta con base en qué se asigna la suma de ¢100.000.000,00. Al respecto, se explica por parte del Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, que de acuerdo con el correo electrónico enviado por la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa en funciones, el Banco había aprobado 2 proyectos independientes para la comunidad de Tirrases:

- a) Tirrasas I: Se encuentra en fase de ejecución y tiene un costo de ₡1.280.120.051,28 (mil doscientos ochenta millones ciento veinte mil cincuenta y un colones con veintiocho céntimos) monto total que ha sido debidamente actualizado por el BANHVI al mes de julio de 2013, más los reajustes que pudieran corresponder de acuerdo con la ley.
 - b) Proyecto Tirrasas II: Se encuentra en fase de prefactibilidad y su presupuesto preliminar fue aprobado por el BANHVI por la suma total de ₡1.078.559.367,75, de los cuales, una vez deducidos los costos de administración aprobados por dicho Banco, resulta la suma de ₡1.027.199.397,86, para la ejecución de las obras de infraestructura, todo lo cual se detalla en el acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI N°2, sesión 57-2013 del 19 de agosto del 2013. Este proyecto presenta una diferencia en la estimación de los costos que ronda los 100 millones de colones. Mediante oficio FVR-GO-UT-084-2014 la Fundación aclaró y justificó a la Municipalidad de Curridabat la diferencia citada. Según dicho oficio, en términos generales la justificación técnica es que existe un aumento en la estimación de los costos del proyecto, según lo aprobado en la etapa de prefactibilidad por un monto de ₡1.027.199.397,86 y la estimación que se tiene ahora según los planos constructivos aprobados. La diferencia ronda los 100 millones de colones, los cuales incluye el sistema de tratamiento de aguas residuales que no estaban incluidas en los planos constructivos y que son los que se pretende que la municipalidad aporte al presupuesto final del proyecto. Es importante saber que todavía falta sacar a concurso el proyecto, pero para efecto de las estimaciones de prefactibilidad si tenemos ese déficit en el presupuesto preliminar.
4. Siempre sobre este mismo tema, la Regidora Mora Monge deja sentada su posición en el sentido que, mientras no se encuentre debidamente firmado el convenio respectivo, el cual se encuentra en trámite de aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración, la modificación presupuestaria se apruebe en forma parcial, exceptuando el punto 19 de las justificaciones.
 5. El Regidor Morales Rodríguez considera que el desarrollo de Tirrasas no se puede atrasar, por lo que personalmente no está dispuesto a quedar mal con la comunidad.
 6. El Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, afirma que los recursos no se podrían transferir si no está el convenio formalizado.
 7. Teniéndose a mano el expediente del convenio propuesto con la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, se procede con una revisión del mismo, determinándose la existencia del oficio referido, a lo cual insiste la Regidora Mora Monge en que debe adjuntarse a la modificación presupuestaria y hacerse constar en actas, el oficio FVR-GO-UT-084-2014 mencionado, ya que si no se pregunta, por lo general no se dan las explicaciones del caso.

8. Sobre la justificación Nro. 14 de la modificación, con relación a la asignación de €350.000.00 *“para aplicarlos de la siguiente manera: €200.000.00 en maquinaria y equipo para la producción para la compra de una campana extractora de grasa para la cocina de la red de cuidado en santa teresita y €150.000.00 en equipo y programas de cómputo para la compra de un monitor de 19” para la computadora que refleja las cámaras de seguridad”* el Regidor Barquero Delgado dice tener entendido, que todavía no se tiene personal contratado para el CECUDI de Tirrases. No obstante, aclara el Director Financiero Webb Araya, que ello también obedece a nuevos requisitos impuestos por IMAS, que en todo caso, es la entidad que aporta los recursos.
9. De la justificación 16 que destina la suma de €4.000.000,00 para contratar una empresa que proporcione el servicio de recolección del material reciclable en el Cantón de Curridabat, el Regidor Roy Barquero Delgado menciona la necesidad de contar con algún dato que demuestre por qué no era rentable para la empresa que originalmente fue autorizada para llevar a cabo esa labor, pues en Comisión de Gobierno y Administración, el Ing. Carlos Núñez Castro, Director de Servicios Ambientales indicó que por un breve lapso se facilitaron los camiones de la Municipalidad debido a desperfectos en la maquinaria de DETEA, pero él tiene pruebas de que ese apoyo fue a diario.

Mora Monge coincide en que al Ing. Carlos Núñez Castro se le había solicitado un informe que no suministró y si ya se renunció a prorrogar el convenio, ¿para que la Dirección de Servicios Ambientales requiere esa suma?

En respuesta, el Lic. Webb Araya señala que es con el objeto de contratar una empresa que se encargue de recoger el material reciclable. Hacer la valorización es una obligación legal – añade – pero quien lo estaba haciendo gratuitamente para la Municipalidad, se fue porque la cantidad que se recicla es tan poca, que el margen de ganancia no da y prefirió irse. Lo que sucede es que la obligación de hacerlo siempre permanece por ley y si no hay quien lo realice gratis, es necesario pagar el servicio.

Por su parte, el Regidor Morales Rodríguez comenta que la cifra de €4.000.000,00 no significa que es el monto a cobrar por alguna empresa, ya que todavía no se ha hecho el proceso de contratación.

Entiende la Regidora Mora Monge, que si no se puede adjudicar a ninguna empresa ese servicio, lo debe entonces asumir la Municipalidad. No obstante, revela Webb Araya que mientras no haya quien ejecute ese servicio, dicho material se va en el mismo recolector de basura ordinaria. ¿Significa que financieramente no hay capacidad para asumir esa prestación? Pregunta Mora Monge.

En respuesta, el Lic. Webb Araya afirma que mientras no haya quien recolecte el material reciclable, éste se absorbe en la basura ordinaria.

Barquero Delgado arguye que la empresa DETEA prefirió no continuar con el servicio, pero la misma gente está recogiendo en diferentes lugares. Se pregunta por qué no adoptar un

acuerdo, si en las cercanías de “La Cometa” hay un terreno en que se estuvo utilizando, con el propósito de permitir a otras personas no agrupadas en ninguna empresa, tengan la posibilidad de recoger dicho material.

El Regidor Morales Rodríguez explica que la Municipalidad por ley debe recoger los residuos, sean reciclables o no y en su momento, el Ing. Núñez Castro informó cuál era el costo – beneficio, de manera tal que la empresa DETEA tuvo que irse porque no le era rentable. Pero si la Municipalidad tiene capacidad para hacerlo, es necesario contar con un estudio de pre factibilidad y qué resultados da, lo que se podría solicitar a la Dirección de Servicios Ambientales. Pero la cifra mencionada es para contratar ese servicio.

Mora Monge dice lamentar que la gente ya se acostumbró a sacar el material reciclable y al no darse el servicio, se puede “enfriar” y perderse la concientización que se ha venido logrando. De ahí su pregunta acerca de si está la Municipalidad en capacidad de dar el servicio mientras se formaliza la contratación, manteniendo los días y horarios ya establecidos.

Precisamente eso era lo que quería el Ing. Carlos Núñez Castro, pero en comisión se dijo que no, según recuerda. Empero, Barquero Delgado insisten en que no fue así, sino que como la Municipalidad estaba facilitando las vagonetas para ese fin, por qué entonces no se encargaba de hacerlo directamente.

Tal cosa no es rentable, estima Morales Rodríguez, porque no es lo mismo que la Municipalidad transporte el material una o dos veces un día a la semana al centro de acopio, que tener empleados, etc.

Barquero Delgado insiste en que era todos los días que se facilitaba la maquinaria de la Municipalidad.

Mora Monge pregunta cuánto tiempo se ocuparía para llevar a cabo la contratación, tomando en cuenta que está por concluir el presente año. La Licda. Sonia Hernández Wray contesta que tratándose de una contratación directa, cuyo monto no excede el límite autorizado para la Alcaldía, es un trámite más ágil mediante el mecanismo de invitación.

10. Sobre la suma de €1.000.000,00 asignada, según punto 17 de las justificaciones, para el “servicio de Protección Medio Ambiente se toma de Servicios de Ingeniería, Actividades Protocolarias, con el propósito de contratar un grupo teatral que lleve a cabo una obra cuyo guion esté encaminado en la importancia del reciclaje,” se entiende que es para usar en todas las escuelas del Cantón.
11. En cuanto al punto 1 de las justificaciones, es entendido que el préstamo autorizado hasta por un monto de €600 millones es para adquisición de unidades de recolección de basura únicamente y que las cifras ahí contempladas corresponden a un requisito previo a la formalización del mismo.

CONSIDERANDO

1. El artículo 95 del Código Municipal establece: “Artículo 95. — (...) Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados.”
2. El artículo 6.6 del Reglamento Interno sobre el trámite de las variaciones al presupuesto de la municipalidad, establece lo siguiente:

“6.7. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN:

Recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria 07-2014, que por un monto de ¢317.927.527.65, remite la Administración, condicionada a:

1. Que se anexe al expediente y se haga constar en actas el oficio FVR-GO-UT-084-2014 del 9 de octubre de 2014, cursado por Mauricio Alvarado, Gerente de Operaciones de la Fundación Costa Rica – Canadá al señor Edgar Eduardo Mora Altamirano, Alcalde Municipal.
2. Se sirva el Ing. Carlos Núñez Castro, Director de Servicios Ambientales, suministrar al Concejo, un estudio de factibilidad sobre la capacidad de la Municipalidad para asumir el servicio de recolección de residuos reciclables.

19:12 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2014.- A las diecinueve horas doce minutos del jueves treinta de octubre de dos mil catorce.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda su aprobación condicionada en los siguientes términos:

1. **Respecto de la transferencia por ¢100.000.000,00, que se anexe al expediente y se haga constar en actas el oficio FVR-GO-UT-084-2014 del 9 de octubre de 2014, cursado por Mauricio Alvarado, Gerente de Operaciones de la Fundación Costa Rica – Canadá al señor Edgar Eduardo Mora Altamirano, Alcalde Municipal.**
2. **Previo a la ejecución de los ¢4.000.000.00 para la contratación de una empresa, se sirva el Ing. Carlos Núñez Castro, Director de Servicios Ambientales, suministrar al Concejo, un estudio de factibilidad sobre la capacidad de la Municipalidad para asumir el servicio de recolección de residuos reciclables.**

19:13 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas trece minutos del treinta y de octubre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá

Oficina Administración de Proyectos

FVR-GO-UT-084-2014



San José, 09 de octubre de 2014

Señor
Edgar Mora Altamirano
Alcalde
Municipalidad de Curridabat

Referencia: Proyecto Tirrases II

Estimado alcalde:

En relación al proyecto Tirrases II y al financiamiento del mismo por parte del Banco Hipotecario de la Vivienda, le indicamos que en términos generales la justificación técnica del dinero adicional a aportar por la Municipalidad es debido a que existe un aumento en la estimación de los costos del proyecto, según lo aprobado en la etapa de prefactibilidad, el cual fue por un monto de ₡1.027.199.397,86 según acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI N°2, sesión 57-2013 del 19 de agosto del 2013 y la estimación que tenemos con planos constructivos. Dicha diferencia ronda los 100 millones de colones los cuales incluye el sistema de tratamiento de aguas residuales que no estaban incluidas en los planos constructivos y que son los que la municipalidad debe aportar al presupuesto final del proyecto.

Es importante saber que todavía falta sacar a concurso el proyecto, pero para efecto de las estimaciones de prefactibilidad contamos con dicho déficit en el presupuesto preliminar.

Sin más por el momento se despide de usted,

Atentamente,

Mauricio Alvarado
Gerente de Operaciones

Consecutivo - Expediente Proyecto Tirrases II.



1 de 1

ARTÍCULO 3º.- DICTAMEN CHP 026-10-2014 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se recibe Dictamen CHP 026-10-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual dice textualmente: La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los

artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se analiza la estimación de costos aportada por la Dirección de Gestión Vial para mejoras en superficies de ruedo en calles de Tirrases, como justificación para cubrir el monto de ¢5.000.000,00 destinados por el Consejo de Distrito en la compra de materiales de construcción, con base en la distribución de recursos provenientes de festejos populares y que se debe leer así:

Tobacemento fabricado en sitio:

Calle A084 Santa Teresita:	¢1.080.000,00	
Calle A078A Frente antiguo cementerio leprosos		¢1.920.000,00
Camino informal después de la rotonda Miravalles		¢1.999.992,00

No obstante, se echa de menos la información en su momento requerida por esta Comisión de Hacienda, para que se indicara cuál es el monto total del proyecto Vitamina E, qué parte de éste cubriría la suma de ¢10.000.000,00 que propone el Consejo de Distrito “para fortalecer la capacidad de la Internet a través de dicho proyecto en beneficio de la comunidad de Tirrases” y cuánto quedaría al descubierto del costo total.

CONSIDERANDO

1. Que en el Distrito Tirrases hay múltiples necesidades que requieren de atención preferencial.
2. Que ya los recursos aprobados para los distritos Centro, Granadilla y Sánchez, fueron incorporados en modificación presupuestaria, lo que implica un atraso innecesario para la búsqueda de soluciones.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN:

Recomienda al Concejo, solicitar al Consejo de Distrito Tirrases, a través del señor Síndico y la Administración, se sirva brindar un informe respecto de cuál es el monto total del proyecto Vitamina E, qué parte de éste cubriría la suma de ¢10.000.000,00 que propone el Consejo de Distrito “para fortalecer la capacidad de la Internet a través de dicho proyecto en beneficio de la comunidad de Tirrases” y cuánto quedaría al descubierto del costo total.

19:15 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORME.- A las diecinueve horas quince minutos del treinta de octubre de dos mil catorce.- Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad se acuerda aprobar la recomendación de él derivada. En consecuencia, se solicita al Consejo de Distrito Tirrases, a través del señor Síndico y la Administración, se sirva brindar un informe respecto de cuál es el monto total del proyecto Vitamina E, qué parte de éste cubriría la suma de ¢10.000.000,00 que propone el Consejo de

Distrito “para fortalecer la capacidad de la Internet a través de dicho proyecto en beneficio de la comunidad de Tirrases” y cuánto quedaría al descubierto del costo total.

19:16 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del treinta de octubre de dos mil catorce. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. 10280 ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Consulta proyecto de Ley “MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 13, 17, 18, 20, 32, 74 y 79 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, LEY 7794. Expediente 18.990. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación.**
- 2. 10450 UMBERTO TUPINI DE MARTINO (LA NACIÓN DEL SOL, S. A).-** Ofrecimiento en donación a favor de la Municipalidad, del lote que es área de protección de la quebrada Granadilla y mide 1589 m2, según plano SJ 1694030-2013, que aparece en el Registro Público con el número 1-652132-000. **De previo a resolver, solicítense criterio a la Dirección de Catastro y Bienes y Dirección de Desarrollo y Control Urbano.**
- 3. 10474 IVETTE MONTERO ROJAS Y OTROS.-** Copia de carta dirigida a la Alcaldía, en la que solicitan solución al problema que les aqueja y que se refiere al error de diseño del techo que cubre el planché lateral de los camerinos de la plaza de deportes de urbanización José María Zeledón Brenes. **Se toma nota.**
- 4. 10576 SEYCAP, S. A.-** Solicitud de aclaración y adición al acuerdo que resuelve recurso de apelación incoado contra la declaratoria de proceso desierto en “CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI DE SANTA TERESITA.” **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Asesoría Legal.**
- 5. 10584 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio CCDRC 750-30-10-2014 en el que se retira del trámite, el presupuesto extraordinario 1-2014 para corregir error de criterio en su elaboración. Nuevamente lo estarán presentando para la próxima semana. **Se toma nota.**
- 6. COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES.-** Copia de oficio CFP 004-10-2014 en el que se solicita al Alcalde Municipal, valorar la posibilidad de que se incorpore en la póliza de riesgos de trabajo, los nombres de Walter Gómez Leiva, Marta Pérez Rivas, Ana Lottie Rodríguez Muñoz y Yolanda González Ramírez, según acuerdo dictado por el Concejo, que consta en el acta de la sesión extraordinaria Nro. 096-2014, del 7 de abril de 2014. **Se toma nota.**
- 7. AUDITORÍA INTERNA.- ASUNTO: REGLAMENTO DE CAUCIONES PARA FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN O CUSTODIAN FONDOS PÚBLICOS.-** Oficio AIMC 103-2014 en el que se

previene al Concejo y a la Alcaldía, sobre la obligación precisa de implementar las acciones necesarias a fin de lograr el cumplimiento en la rendición de cauciones que establece el numeral 13 de la Ley 8131, so pena de incurrir en responsabilidad en caso de incumplimiento injustificado. Esta situación fue expuesta a la Alcaldía por medio de oficio AIMC 172-2013, del 11 de diciembre de 2013, sin que a la fecha se tenga conocimiento de los resultados de dicha gestión. En el plazo de cinco días posteriores al recibo de este oficio, deberá comunicarse a la Auditoría sobre las acciones que se ejecutarán al respecto. **Comuníquese que ya se está recibiendo un proyecto de reglamento a propuesta de la señora Alcaldesa en funciones.**

8. **10578 ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Consulta proyecto de ley: “LEY DE CONVERSIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTES PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO”, Expediente 19.252. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación.**
9. **105 86 ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES.-** Solicitud de nombramiento de IRIS ARGUEDAS HERRERA, en la junta de educación de esa escuela.

19:25 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE IRIS ARGUEDAS HERRERA EN JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del treinta de octubre de dos mil catorce.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, designar a IRIS ARGUEDAS HERRERA, cédula de identidad Nro. 4-110-995, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón Brenes, en sustitución de Paula Duke de Castellón, quien no asumió el puesto encomendado.

19:26 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del treinta de octubre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.-

Encontrándose presente la señora IRIS ARGUEDAS HERRERA, ya designada como integrante de la junta de educación de la escuela José María Zeledón Brenes, procede la Presidencia del Concejo, con la juramentación de ley.

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- A. **Problemas de diseño:** Acerca del problema expuesto en el capítulo de correspondencia, con relación a la solicitud de los usuarios de camerinos en la cancha de urbanización José María Zeledón Brenes, relata la señora **Ana Lucía Ferrero Mata**, Síndica del Distrito Centro, que el

Comité Cantonal de Deportes y Recreación ya ha estado trabajando en las mejoras requeridas, como la ampliación del área de aeróbicos, el techo y la instalación de botaguas.

- B. Caso Maricel Herrera Chavarría:** Relata el Regidor **José Antonio Solano Saborío**, que hace cuatro años fue condenada la Municipalidad mediante un voto de la Sala Constitucional, en que se declara con lugar el recurso de amparo interpuesto por la señora Maricel Herrera Chavarría, por daños ocasionados debido al desvío del curso del río María Aguilar, a las propiedades aledañas en Residencial Los Tulipanes. Entiende que el asunto fue elevado también al Tribunal Contencioso Administrativo en procura de una aclaración respecto de las medidas que tenía que adoptar la Municipalidad, según la Sala Constitucional. Sin embargo, la situación de la señora Herrera Chavarría sigue siendo preocupante, pues ya desde la cocina se puede ver el cauce y aunque dicha ciudadana debió desalojar la vivienda, su integridad física está en riesgo, además de que la estructura amenaza con afectar otras propiedades. Por tal motivo, cree necesario que la Administración informe de buena fe a este Concejo sobre lo que ha sucedido con este tema, para así saber qué responder cuando los vecinos le pregunten.

Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta, Asesor Legal de planta: Explica que efectivamente, la señora Herrera Chavarría presentó una ejecución de sentencia de la Sala Constitucional ante el Juzgado Contencioso Administrativo, instancia en la que esta Municipalidad ha procurado conciliar, lo que sucede es que hay una situación de titularidad del derecho, pues desde el punto de vista registral, la casa no está a nombre de ésta, sino de su esposo o compañero y el Gobierno Local no puede conciliar con quien no es el titular, ni otorgar recursos, a pesar de la declaratoria hecha por la Sala Constitucional, propiamente por el valor del inmueble o la reparación de éste o lo que fuera que se requiera, porque el propietario es una tercera persona. Presuntamente, esa persona falleció en los Estados Unidos de América y no obstante los plazos concedidos desde hace un año por el Juez Conciliador, para que presente documentación de la embajada y no lo ha hecho. En virtud de ello, el asunto se encuentra *stand by* en el Juzgado Contencioso Administrativo y hasta que no se resuelva esa situación, la Municipalidad no puede hacer absolutamente nada.

Solano Saborío: Dice entender que la documentación ya está en Costa Rica, aunque en proceso de traducción y transcripción por parte de la Cancillería. Indistintamente, solicita se le aclare si la sentencia de la Sala Constitucional, que era específicamente sobre el recurso interpuesto por la señora Herrera Chavarría, incluía algunas medidas a tomar con relación a un talud y que quizá se podía hacer algo con maquinaria para devolver las aguas al cauce original. Añade saber que es urgente la demolición de esa casa para que la presión sobre otras disminuya y después se buscan otras soluciones. Pero considera prudente dar alguna respuesta a los vecinos.

Lic. Chaves Villalta: Cree necesario recordar que la Sala Constitucional no ejecuta sus propias sentencias, sino que lo hace a través del Juzgado Contencioso Administrativo, que es precisamente a lo que acudió la señora Herrera Chavarría. En cuanto a si hay que hacer no algo en la cuenca, es algo en lo que la Municipalidad está trabajando y ya hay una

contratación en firme para hacer una serie de cosas, sea, toda una actitud de la administración para disminuir riesgos en lo referente a las cuentas que atraviesan el Cantón.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- PROPUESTA DE REGLAMENTOS.-

Se recibe oficio AMC-0794-10-2014 de esta misma fecha, mediante el cual se permite la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa en funciones, someter a la consideración del Concejo, los siguientes proyectos de reglamento:

- 1- Reglamento de Activos Fijos Municipalidad de Curridabat.
- 2- Reglamento de Cauciones en favor de la Municipalidad de Curridabat.

Ambos son enviados a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO